

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, si procede.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas de ambos ejercicios.

Talayuela, 15 de septiembre de 2003.—El Administrador de la Sociedad, D. José Baztán Lezaun.—44.507.

COZU, S. A.

La sociedad Cozu, Sociedad Anónima, ha acordado su disolución y simultánea liquidación con aprobación del balance final de liquidación que arroja el siguiente resultado

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones materiales:	
Usufructos	717.121,92
Amortizaciones	-437.858,81
Inmovilizaciones financieras cartera de valores a largo plazo	768.396,76
Provisiones	-30.370,94
Activo circulante:	
Deudores:	
Deudores varios	509.194,48
Inversiones financieras temporales:	
Cartera de valores a corto plazo	61.965,78
Tesorería	88.013,74
Total Activo	1.676.462,93
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito	241.907,37
Reservas	1.426.757,77
Reserva legal (transparencia fiscal) .	48.381,47
Reserva voluntaria (transparencia fiscal)	1.378.376,30
Pérdidas y ganancias	7.797,79
Total Pasivo	1.676.462,93

Bilbao, 30 de septiembre de 2003.—El Liquidador único, Tomás Zubiría Uhagón.—45.198.

CREACIONES EOSPORT, S. A. L.

(En liquidación)

Con fecha 28 de junio de 2002 se acordó la disolución y nombramiento de Liquidadoras, de la Empresa Creaciones Eosport, S. A. L., y con fecha 23 de septiembre de 2003 se ha procedido a la liquidación, siendo el balance final el que se indica a continuación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	58.258,73
Total Activo	58.258,73
Pasivo:	
Capital Social	60.341,62
Resultados negativos ejercicio 2002 .	-2.082,89
Total Pasivo	58.258,73

Petrer, 1 de octubre de 2003.—Las Liquidadoras: Ana M.^a Olmos Paya, M.^a del Carmen Sanchiz Maestre y M.^a Cruz Reig Villaplana.—44.411.

DEXTROUS, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de La Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que según acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de septiembre de 2.003, se procedió a la disolución y liquidación de la Sociedad Dextrous, Sociedad Anónima, nombrando liquidador único a Doña María Asunción Pinto Bertrán, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	60.297,42
Construcciones	57.474,38
Otro inmovilizado material	32.598,03
Amortización acumulado inmovilizado	-29.774,99
Total Activo	60.297,42
Pasivo:	
Fondos propios	60.297,42
Capital social	72.120,00
Reservas	4.310,45
Resultado negativo ejercicio anterior.	-6.665,34
Resultado ejercicio 2.003	-9.467,69
Total Pasivo	60.297,42

Barcelona, 30 de septiembre de 2003.—Fdo: María Asunción Pinto Bertrán. Liquidador.—45.244.

EDIFICIO MIÑO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALINCA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Edificio Miño, Sociedad Limitada», y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Alinca, Sociedad Limitada», en sus reuniones celebradas con fecha 23 de septiembre de 2.003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por «Edificio Miño, Sociedad Limitada», de «Alinca, Sociedad Limitada», que se extingue y disuelve sin liquidación como consecuencia de la fusión, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de septiembre de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 30 de septiembre de 2003, y sobre la base de los Balances cerrados a 30 de junio de 2.003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercitar los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—Carlos Javier Álvarez Navarro, Administrador Único de: Edificio Miño, Sociedad Limitada; Alinca, Sociedad Limitada.—44.579. y 3.^a 10-10-2003

EL BOTXO CAFÉ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PRYGE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Pryge, Sociedad Limitada y el Botxo Café, Sociedad Limitada celebradas el día 25 de agosto de 2003, en su domicilio social, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de Pryge, Sociedad Limitada por el Botxo Café, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la segunda, habiéndose aprobado, asimismo, los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2003, de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 10 de junio de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Bilbao, a 26 de septiembre de 2003.—Laura Diez Salinas, Administradora Única de El Botxo Café, Sociedad Limitada y de Pryge, Sociedad Limitada.—44.596. y 3.^a 10-10-2003

ENERGÍA E INDUSTRIAS ARAGONESAS E.I.A., S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima, se acuerda convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima, para su celebración el día 11 de Noviembre de 2003, en el Hotel Eurobuilding, sito en Madrid, calle Padre Damián número 23, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión, siendo éste el cerrado a 30 de junio de 2003, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas y verificado por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión y, en consecuencia, aprobación de la fusión por absorción de Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima por parte de Uralita, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a Uralita, Sociedad Anónima.

Tercero.—Explicación detallada del:

a) Valor real del patrimonio social utilizado para determinar la relación de intercambio o tipo de canje de las acciones.

b) Tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con la sociedad absorbente, incluyendo los criterios, parámetros y elementos uti-

lizados para su determinación, los valores resultantes de la aplicación de los diferentes métodos y los correspondientes trabajos o informes de valoración.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar los Acuerdos adoptados por la Junta General.

Menciones mínimas del proyecto de fusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a continuación se hacen constar las menciones mínimas del Proyecto de Fusión, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de septiembre de 2003:

1. Identificación de las sociedades que participen en la fusión: La sociedad absorbente será Uralita, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, Uralita), con domicilio social en calle Mejía Lequerica 10, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 711, Sección 8, Folio 168, Hoja número M-14514, y provista de C.I.F. A-28037091.

La sociedad absorbida será Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima (en lo sucesivo, Aragonesas), con domicilio social en Paseo Recoletos 27, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9161, Sección 8, Folio 21, Hoja M-147406, y provista de C.I.F. A-08018798.

2. Tipo de canje: El tipo de canje de la fusión, que ha sido fijado por los respectivos Consejos de Administración basándose en el valor real de los patrimonios sociales de las sociedades participantes, de su cotización respectiva en las correspondientes Bolsas de Valores y de los informes de Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima como asesores financieros, respectivamente, de Uralita y de Aragonesas para esta operación, se establece en 5 acciones de Uralita de 2,16 euros de valor nominal cada una, por cada 6 acciones de Aragonesas de 2,85 euros de valor nominal cada una.

La presente fusión no dará lugar a compensación complementaria en dinero alguna.

3. Procedimiento de canje: Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de Uralita y Aragonesas, verificado el correspondiente Folleto Informativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e inscrita la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, el procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad Absorbida por acciones de la Sociedad Absorbente se realizará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos a tal efecto por Iberclear, de conformidad con el régimen de anotaciones en cuenta dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles.

4. Fecha de imputación contable de las operaciones de la sociedad absorbida: Las operaciones llevadas a cabo por Aragonesas se considerarán realizadas, a efectos contables, por Uralita a partir del 1 de enero de 2003. A su vez, Uralita asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones a partir de dicha fecha.

5. Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones emitidas por Uralita en la ampliación de capital tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de su emisión, y otorgarán a sus titulares, igualmente desde la fecha de su emisión, los mismos derechos económicos, incluido el derecho a participar en las ganancias sociales, que las acciones de Uralita actualmente existentes.

6. Derechos especiales: No existen titulares de acciones de clases especiales en ninguna de las sociedades participantes en la fusión ni existe ningún titular de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida, por lo que no procede otorgar ningún derecho ni opción a los que se refiere apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

7. Ventajas a favor de los Administradores o del experto independiente: No se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los mismos.

Documentación: En aplicación de lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores Accionistas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Extraordinaria, podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. A estos efectos, Aragonesas tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los Señores Accionistas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas, los obligacionistas, los representantes de los trabajadores y los titulares de derechos especiales distintos de las acciones, podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los documentos siguientes:

a) Proyecto de Fusión redactado por los miembros de los Consejos de Administración de Uralita y Aragonesas.

b) Informe sobre el Proyecto de Fusión realizado por KPMG Auditores, Sociedad Limitada, designado por el Registrador Mercantil de Madrid como experto independiente único, común para Uralita y Aragonesas.

c) Informes de los Administradores de Uralita y Aragonesas sobre el Proyecto de Fusión.

d) Cuentas Anuales e Informe de Gestión, así como los correspondientes Informes de los Auditores de Cuentas, de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.

e) Balance de Fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrado el 30 de junio de 2003, acompañado del informe de verificación emitido por el Auditor de Cuentas.

f) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente.

g) Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

h) Relación de nombres, apellidos, nacionalidad, edad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos, de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Asistencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones inscritas en el correspondiente Registro Contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, siempre que conserven sus acciones hasta la celebración de la misma.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las pertinentes entidades participantes en Iberclear, que deberán enviar a Aragonesas, antes de la fecha establecida para la Junta General, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes. Se recuerda a los Señores Accionistas que los Estatutos Sociales permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta General.

Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta General.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Consejero-Secretario, Javier González Ochoa.—45.241.

EUROSORIA, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo de los Liquidadores se convoca a los Señores Accionistas de «Eurosoria, S. A.» a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 27 de Octubre de 2003 a las 16:00 Horas, en el domicilio social de San Juan de Alicante (Alicante), Urbanización «Garden Playa», Avenida Santander, Local 62, Bajo (Playa de San Juan), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la compañía correspondientes a los ejercicios cerrados a 31/12/1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, así como la gestión del órgano de administración en dichos ejercicios.

Segundo.—Examen y aplicación, en su caso, del resultado correspondiente a los ejercicios cerrados a 31/12/1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos precedentes.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como del Informe de Gestión. En caso de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda convocatoria, al día siguiente, 28 de Octubre de 2003, en idéntico lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

San Juan de Alicante, 1 de octubre de 2003.—Julían Cid López, Liquidador.—45.289.

FINCAS CORRAL FONDO, S. L.

Edicto

Doña Ana María Ruiz Tejero Secretaria Judicial del Juzgado de primera Instancia número Uno de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 200/2002, se sigue expediente para convocatoria de Junta General de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Se acuerda: Convocar a Junta General de accionistas de la Compañía Mercantil Fincas Corral Fondo, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Beethoven número 19, 08921 de Santa Coloma de Gramanet, señalándose para su celebración el día 27 de octubre de 2003 a las once horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora al día siguiente en segunda convocatoria, bajo la presidencia de la persona designada de Don Antonio Castro Parrilla y como Secretario de Don Jesús Corral Rasero con las formalidades previstas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión pendientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—Censura de la gestión social, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Renovación del órgano de administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a los promotores del expediente así como a los interesados en su caso enterándoles que contra la presente que no es firme cabe recurso de apelación que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado dentro del término de quinto día siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los interesados, se expide el presente que firmo en Santa Coloma de Gramanet, a 31 de julio de 2003.—La Secretaria Judicial, doña Ana María Ruiz Tejero.—45.201.